



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0421 DE 2011

22 JUN 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0421 DE 2011

22 JUN 2011

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 715 de 24 de febrero de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de Matemáticas.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Resolución No. 1053 del 19 de mayo de 2011 se trasladó a la señora **MARILYN DANIELA PAEZ SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.741.771, quien se desempeña como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto, generando una necesidad en el C.E.M. EL SOCORRO.

Que mediante Decreto No. 0391 de 15 de junio de 2011, se nombró en periodo de prueba a la señora **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAMORRO** identificada con c.c. No. 37.011.925, como docente de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, para el nivel Preescolar, con lugar de desempeño en el C.E.M. EL SOCORRO.

Que mediante Decreto No. 0160 de 20 de junio de 2011 emanado por el Secretario de Educación Municipal, se aceptó la renuncia presentada por la señora **CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAMORRO** identificada con c.c. No. 37.011.925, al cargo docente para el cual había sido nombrado mediante Decreto 0391 de 15 de junio de 2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0421 DE 2011

(22 JUN 2011)

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **MARIA CRISTINA VALLEJO LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.180**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **726 de febrero 24 de 2010** para el nivel **Preescolar** en el puesto No. 14, con un puntaje de **63.02**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **MARIA CRISTINA VALLEJO LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.180**, en el cargo de **docente en el nivel Preescolar**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a) **MARIA CRISTINA VALLEJO LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.735.180**, en el **C.E.M. EL SOCORRO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal f) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0421 DE 2011

22 JUN 2011

nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 22 JUN 2011 de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

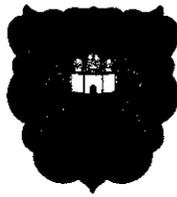
MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Proyectó: **JAIIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0422 de 2011
(22 JUN. 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio de fecha 22 de junio de 2011, la Licenciada **LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gestión Ambiental, solicita visto bueno para su desplazamiento al Municipio de San Andrés de Tumaco, durante la tarde del 23 hasta la mañana del 25 de junio de 2011, con el fin de asistir al Taller de Educación en Gestión y Participación del Riesgo, a fin de fortalecer e incorporar la dimensión ambiental en el sector formal e informal tendientes a construir una cultura ambiental.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Licenciada **LUZ MARINA ARCINIEGAS MORENO**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Gestión Ambiental, al Municipio de San Andrés de Tumaco, durante la tarde del 23 hasta la mañana del 25 de junio de 2011, con el fin de asistir al Taller de Educación en Gestión y Participación del Riesgo, a fin de fortalecer e incorporar la dimensión ambiental en el sector formal e informal tendientes a construir una cultura ambiental.

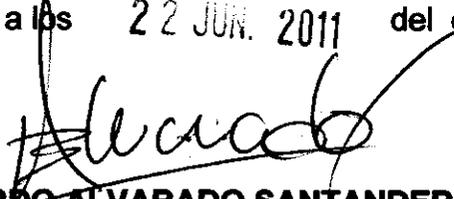
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento incluido transporte terrestre en un 100% se asumen del Rubro 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUN. 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0423 de 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio del 21 Junio del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 25 de junio de 2011, al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, Subsecretario de Control de la Secretaría de Gobierno Municipal, con el fin de asistir al Ministerio del Interior para el estudio de costos y mercado del Proyecto denominado Adquisición de 6 CAI móvil para la ciudad de Pasto.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, Subsecretario de Control de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 23 al 25 de junio de 2011, con el fin de con el fin de asistir al Ministerio del Interior para el estudio de costos y mercado del Proyecto denominado Adquisición de 6 CAI móvil para la ciudad de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

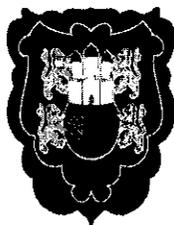
ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ADRIANA PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES**, Subsecretario de Convivencia, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones como Secretario de Gobierno Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0424** DE 2011
(**22 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por los artículos 315 y 316 de la Carta Política, y la Ley 136 de 1994, y

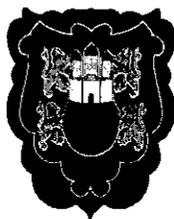
CONSIDERANDO

Que según el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Nacional corresponde a los concejos: "(...) *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos (...)*".

Que numeral 7 del artículo 315 de la Carta Política señala que son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: "*Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado*".

Que el numeral 4, literal D) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, prevé que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, ejercerán las siguientes funciones: "(...) 4. *Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)*."

Que mediante Acuerdos Nos. 010 de julio 8 de 2008 y 005 de febrero 10 de 2009, el Honorable Concejo modificó la estructura de la Administración Municipal de Pasto, estableciendo como parte de la misma a la SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO, dependencia cuyo objetivo es dinamizar los procesos de desarrollo, participación y organización comunitaria en la toma de decisiones y en el control social, a la cual estaba asignado el empleo de profesional universitario, Código 219, Grado salarial 04, cuyo ajuste del perfil y funciones se realiza.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

Que según el artículo 8 Compilatorio del Decreto Municipal No. 0714 de septiembre 9 de 2010, numeral 2.1, la planta global de personal de las dependencias de la Alcaldía, diferentes a la Secretaría de salud Municipal y a las instituciones y centros educativos municipales, actualmente se encuentra compuesta por un total de 311 cargos, dentro de los cuales se encuentra el siguiente cargo:

IDENTIFICACION

Nivel:	Profesional
Denominación del empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado salarial:	04
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar e impulsar en la educación y el control de las directrices impartidas por la administración municipal y el jefe de la dependencia en proyectos sostenibles del Municipio.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Sensibilizar a las comunidades urbanas y rurales en los fundamentos de la participación social y comunitaria en los procesos sociales y comunitarios.
2. Orientar, mitigar o solucionar los conflictos al interior de las juntas de acción comunal y de sus afiliados.
3. Sensibilizar y orientar a las comunidades de base de las juntas de acción comunal en los deberes y derechos que asumen con los dignatarios.
4. Asesorar en el diseño de proyectos productivos que las distintas comisiones empresariales de las respectivas juntas de acción comunal identifiquen en su comuna, barrio, corregimiento y vereda.
5. Sensibilizar y capacitar a los comités empresariales de las juntas de acción comunal en la responsabilidad, uso y manejo de los créditos.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

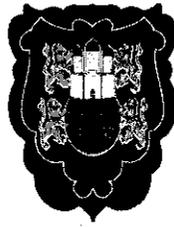
6. Elaborar manuales, métodos y procedimientos en los procesos de precabildos, cabildos, planes de desarrollo de comuna y corregimentales.
7. Promover y renovar el liderazgo en las juntas de acción comunal o en asociaciones sociales sin ánimo de lucro.
8. Capacitar a las juntas administradoras locales en el conocimiento y observancia de las Leyes, Decretos y Acuerdos que regulan su capacidad de funcionamiento.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. La sensibilización realizada en las comunidades urbanas y rurales asegura la participación social y comunitaria en los procesos sociales y comunitarios.
2. El diseño de proyectos productivos de las comisiones empresariales de las juntas de acción comunal cuentan con su asesoría.
3. Los manuales, métodos y procedimientos en los procesos de precabildos, cabildos, planes de desarrollo de comuna y corregimentales son elaborados.
4. Las juntas de acción comunal o asociaciones sociales sin ánimo de lucro cuentan con su participación en la promoción y liderazgo.
5. Las juntas administradoras locales son capacitadas en el conocimiento y observancia de las Leyes, Decretos y Acuerdos que regulan su capacidad de funcionamiento.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Conocimientos de mecanismos de participación social.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

3. Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
4. Planeación y control de programas y proyectos.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS

Título Profesional de Abogado, Economista, Administrador, Ingeniero, en Ciencias Agrícolas y Pecuarias o afines

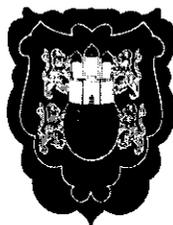
EXPERIENCIA

Doce (12) meses de experiencia laboral.

Que con fecha 22 de junio de 2011, el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, doctor HADER LUNA MORA, solicita efectuar ajustes al perfil y funciones del cargo de profesional Universitario antes mencionado, acorde con las necesidades reales de la administración municipal, que le permita avanzar en el proceso de fortalecimiento institucional y consolidar, mantener y mejorar el modelo de desarrollo administrativo.

Que el nuevo propósito principal del empleo cuyos ajustes se realizan mediante el presente acto administrativo, es el de "Realizar diseños y desarrollar soluciones procedimentales y tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia y de esta manera mejorar el modelo de Desarrollo Administrativo para aumentar la satisfacción en la prestación de servicios a la comunidad, liderando procesos y procedimientos que estén respaldados por Sistemas de mejoramiento continuo y Gestión de Calidad, logrando la mejora y optimización de los métodos de trabajo, mejora y optimización del talento humano, manejo óptimo de los servicios, considerando la normativa vigente, que garanticen el normal funcionamiento de la administración."

Que con base a lo anterior se requiere modificar las funciones y requisitos para el desempeño del cargo, en tanto que la identificación continúa siendo la misma, puesto que conserva los ítems que caracterizan la identificación del mismo, como son: nivel, denominación del empleo, código salarial, número de cargos, dependencia y cargo del Jefe Inmediato.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

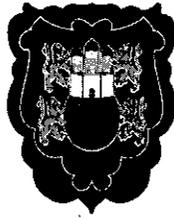
Que en el mismo informe técnico, se menciona que otra razón que justifica los ajustes del empleo es la de carácter legal, en la medida de que si bien es cierto que la Ley 872 de 2003, establece la obligación de implementar el sistema de gestión de la calidad en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, también lo es, que en el caso del Municipio de Pasto y a la luz de lo señalado en el Parágrafo 2º, del artículo 2 ibídem, la obligatoriedad del desarrollo del sistema de gestión de calidad nace con la expedición del Acuerdo No. 07 de mayo 30 de 2008, emanado del Honorable Concejo Municipal de Pasto, situación que requiere necesariamente que se disponga de personal con la formación y competencias necesarias para poder garantizar no solo el desarrollo e implementación del sistema, sino también su permanencia en el tiempo que garantice especialmente su mejoramiento continuo y pueda brindar apoyo constante a todas y cada una de las dependencias en estos temas.

Que con relación al aspecto financiero, en el mismo estudio se menciona que los ajustes al perfil del cargo y funciones que se plantea hacer no tendrá ningún costo adicional para el Municipio, por cuanto la identificación de este sigue siendo la misma, es decir conserva similar nivel, denominación del empleo, código y grado salarial, lo cual implica que no habrá afectación de carácter presupuestal.

Que se acompaña al estudio realizado por la Subsecretaría de Talento Humano, certificación de junio 22 de 2011, en la cual se indica que a la fecha el empleo cuyo ajuste se realiza se encuentra en vacancia definitiva, toda vez que al titular del mismo le fue aceptada la renuncia al cargo de carrera administrativa, mediante Resolución No. 161 del 1º de abril de 2011, en virtud de que el Departamento de Pensiones del ISS CAUCA le reconoció pensión de jubilación mediante Resolución No. 0929 del 14 de abril de 2008, confirmada por Resolución No. 000221 del 13 de abril de 2010, cargo que a la fecha no ha sido reportado en la oferta pública de empleos de carrera.

Que en tal sentido, existe viabilidad jurídica, técnica y financiera para hacer los ajustes al perfil del cargo y a las funciones, con el objetivo de satisfacer las necesidades requeridas por el ente territorial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0424** DE 2011
(**22 JUN 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Realizar ajustes al siguiente empleo:

IDENTIFICACION

DENOMINACION	Profesional Universitario
CODIGO	219
GRADO	04
NIVEL	Profesional
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa

PROPOSITO PRINCIPAL

Apoyar e impulsar en la educación y el control de las directrices impartidas por la administración municipal y el jefe de la dependencia en proyectos sostenibles del Municipio.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Sensibilizar a las comunidades urbanas y rurales en los fundamentos de la participación social y comunitaria en los procesos sociales y comunitarios.
2. Orientar, mitigar o solucionar los conflictos al interior de las juntas de acción comunal y de sus afiliados.
3. Sensibilizar y orientar a las comunidades de base de las juntas de acción comunal en los deberes y derechos que asumen con los dignatarios.
4. Asesorar en el diseño de proyectos productivos que las distintas comisiones empresariales de las respectivas juntas de acción comunal identifiquen en su comuna, barrio, corregimiento y vereda.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0424** DE 2011
(**22 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

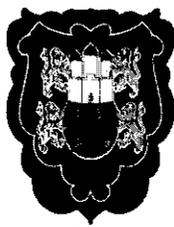
5. Sensibilizar y capacitar a los comités empresariales de las juntas de acción comunal en la responsabilidad, uso y manejo de los créditos.
6. Elaborar manuales, métodos y procedimientos en los procesos de precabildos, cabildos, planes de desarrollo de comuna y corregimentales.
7. Promover y renovar el liderazgo en las juntas de acción comunal o en asociaciones sociales sin ánimo de lucro.
8. Capacitar a las juntas administradoras locales en el conocimiento y observancia de las Leyes, Decretos y Acuerdos que regulan su capacidad de funcionamiento.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. La sensibilización realizada en las comunidades urbanas y rurales asegura la participación social y comunitaria en los procesos sociales y comunitarios. El diseño de proyectos productivos de las comisiones empresariales de las juntas de acción comunal cuentan con su asesoría.
2. Los manuales, métodos y procedimientos en los procesos de precabildos, cabildos, planes de desarrollo de comuna y corregimentales son elaborados.
3. Las juntas de acción comunal o asociaciones sociales sin ánimo de lucro cuentan con su participación en la promoción y liderazgo.
4. Las juntas administradoras locales son capacitadas en el conocimiento y observancia de las Leyes, Decretos y Acuerdos que regulan su capacidad de funcionamiento.

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0424** DE 2011
(**22 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

2. Conocimientos de mecanismos de participación social.
3. Metodologías de investigación y diseño de proyectos.
4. Planeación y control de programas y proyectos.

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS

Título Profesional de Abogado, Economista, Administrador, Ingeniero, en Ciencias Agrícolas y Pecuarias o afines

EXPERIENCIA

Doce (12) meses de experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer como nuevo perfil y funciones para el empleo de que trata el artículo primero del presente Decreto, el siguiente:

IDENTIFICACION

DENOMINACION	Profesional Universitario
CODIGO	219
GRADO	04
NIVEL	Profesional
NUMERO DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

PROPOSITO

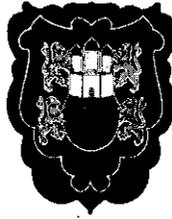
Realizar diseños y desarrollar soluciones procedimentales y tecnológicas orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia y de esta manera mejorar el modelo de Desarrollo Administrativo para aumentar la satisfacción en la prestación de servicios a la comunidad, liderando procesos y procedimientos que estén respaldados por Sistemas de mejoramiento continuo y Gestión de Calidad, logrando la mejora y optimización de los métodos de trabajo, mejora y optimización del talento humano, manejo óptimo de los servicios, considerando la normativa vigente, que garanticen el normal funcionamiento de la administración.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar aplicaciones de nuevos procesos, automatismo y tecnologías de control.
2. Efectuar la instalación de centros de procesamiento de datos y de información de gestión.
3. Realizar la definición de estándares de performance, evaluación del trabajo, y programas de salarios.
4. Diseñar programas de mejora de productividad en la prestación de nuestros servicios.
5. Hacer la selección de procesos y métodos para la realización de tareas con las herramientas y equipos correctos.
6. Diseñar instalaciones, sistemas de gestión y procedimientos operacionales.
7. Mejorar el planeamiento e instalaciones de recursos públicos.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES:

1. El diseño, implantación y mejoramiento de sistemas de planeación y control de los servicios.
2. El diseño, implantación y mejoramiento de sistemas y métodos de trabajo.
3. El diseño, implantación y mejoramiento de mejorar sistemas de control de calidad.
4. La formulación y evaluación de proyectos de inversión, y el asesoramiento a las diferentes dependencias de la administración municipal en temas de carácter administrativo, técnico y financiero.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0424 DE 2011
(22 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Conocimiento de las normas técnicas de gestión de calidad
3. Conocimientos de nuevos procesos, automatismo y tecnologías de control.
4. Conocimientos de diseño, implantación y mejoramiento de sistemas de planeación, control de servicios, sistemas y métodos de trabajo, y de control de calidad

FORMACION ACADEMICA

Título profesional en Ingeniería Industrial

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral, con experiencia en el manejo de software Contable y presupuestal, estudios de auditoría interna de gestión de calidad.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, fije las funciones y requisitos específicos para el empleo cuyo ajuste se realiza mediante el presente acto administrativo, las cuales deberán ser incorporadas en el manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTICULO CUARTO.- La asignación civil correspondiente al empleo al que se realiza los ajustes se cancelará conforme a la escala de remuneración de los empleados públicos del Municipio de Pasto, para la vigencia 2011, fijada mediante Acuerdo Municipal No. 003 de febrero 3 de 2011.

ARTICULO QUINTO.- El cargo al que se le efectúan ajustes al perfil y las funciones, mediante el presente decreto hace parte de la estructura administrativa y de la planta global de personal de las dependencias de la Alcaldía, diferentes a la Secretaría de salud Municipal y a las instituciones y centros educativos municipales, de la Alcaldía Municipal de Pasto, y se regirá por los principios y criterios definidos por la Ley 909 de 2004, y sus decreto reglamentarios.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0424**-DE 2011
(**22 JUN 2011**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS AJUSTES AL PERFIL PROFESIONAL Y
FUNCIONES DE UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE PASTO**

ARTICULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente el Decreto 0714 de septiembre 9 de 2010, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

22 JUN 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Proyecto: **HABER LUNA MORA**
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Jurídica - Despacho



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0426 de 2011

(23 JUN 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 22 de junio del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el día 24 de junio de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el día 24 de junio de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

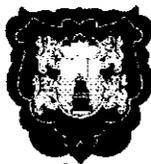
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 23 JUN 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0427

Junio 24 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento a una institución

El Alcalde del Municipio de Pasto

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No 0247 de Junio 19 de 1996, el Gobierno Municipal creó la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO" como máxima condecoración para expresar su gratitud y reconocimiento a personas naturales o jurídicas por su concurso a la grandeza y prestigio de la capital nariñense.

Que en la fecha se celebra con regocijo el onomástico de la Ciudad de San Juan de Pasto, cuyos anhelos, realizaciones y quebrantos hacen parte de una historia singular en el marco de América Latina.

Que coincidente con esta efemérides histórica, se celebran cien años de existencia de la ACADEMIA NARIÑENSE DE HISTORIA.

Que con la aspiración de propagar en el país un noble interés por los estudios históricos, y realizar una tarea activa y efectiva al servicio de la cultura, es digno recordar y honrar la memoria de sus fundadores: Fortunato Pereira Gamba, Julián Buchelli Ayerbe, Gustavo Guerrero S, Gonzalo Miranda Solís, Modesto Santander Hinestroza, Daniel Zarama Delgado, Nicolás Hurtado Salazar, José Rafael Sañudo Torres, José María Salazar Ayerbe, Adolfo Gómez, Justo Guerra y el Padre Eliseo Villota Muñoz.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía de Pasto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocer y exaltar a la ACADEMIA NARIÑENSE DE HISTORIA como la entidad que investiga, conserva, protege y divulga la memoria de Pasto y Nariño.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Entregar la Medalla "GRAN CRUZ SAN JUAN DE PASTO", a la ACADEMIA NARIÑENSE DE HISTORIA por sus 100 años de existencia y en homenaje a todos sus miembros que han entregado parte de sus vidas a cumplir con los postulados y objetivos que inspiraron a los fundadores del primer Centro de Historia de Pasto.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia del presente Decreto se entregará en nota de estilo a su Presidente la historiadora LYDIA INÉS MUÑOZ CORDERO, en ceremonia especial con la presencia de las autoridades y representantes de la sociedad de Pasto en sesión solemne del Honorable Concejo Municipal*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los Veinticuatro días (24) días del mes de Junio de 2011

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0428 DE 2011
(24 JUN 2011,)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UNA FUNCIONARIA DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que la doctora **ROSA MARÍA SOTELO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.576 de Pasto, mediante escrito radicado en el Despacho del Alcalde el día 24 de Junio de 2011, presenta renuncia al cargo de Secretaria de Hacienda, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 24 de Junio de 2011.

DECRETA

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.721.576 de Pasto, al cargo de Secretaria de Hacienda, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011,

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No. 0429 2011

(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0428 del 24 JUN 2011, fue aceptada la renuncia a la doctora **ROGA MARIA SOTELO DOMINGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.721.576 de Pasto, en el Cargo de Secretario de Hacienda, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en merito de lo expuesto.

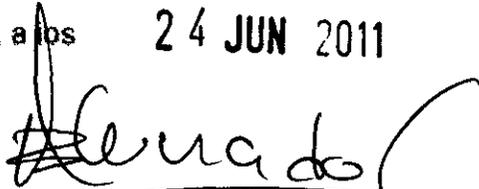
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.736.813 de Pasto, Jefe de la Oficina de Presupuesto, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de las funciones de Secretaria de Hacienda, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras se nombre al titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0430 DE 2011

(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor **JUAN DIEGO ENRÍQUEZ LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.192 de Pasto, mediante escrito radicado en el Despacho del Alcalde el día 24 de Junio de 2011, presenta renuncia al cargo de Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, a partir del 24 de Junio de 2011.

DECRETA

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por el Doctor **JUAN DIEGO ENRÍQUEZ LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.192 de Pasto, al cargo de Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011,

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0431 2011

(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. ⁰⁴³⁰ del ^{24 JUN 2011}, se acepto la renuncia al doctor JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12983192 de Pasto, en el Cargo de Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que en merito de lo expuesto.

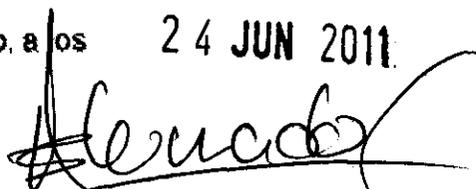
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar al doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.135.063 de Pasto. Subsecretario de Talento Humano, del nivel Directivo, dependiente de la Secretaría General, de las funciones de Secretario General, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde, mientras se nombre al titular.

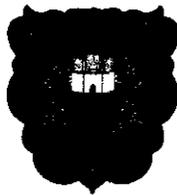
ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los ^{24 JUN 2011}



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0432 de 2011
(24 JUN 2011,)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 21 de junio del año en curso, se le conceda Permiso, durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2011, con el fin de atender asuntos personales relacionados con la Oficina en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Círculo de Pasto, durante los días 28, 29 y 30 de junio de 2011, con el fin de atender asuntos personales relacionados con la Oficina en la ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0433 2011

(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0458 del 10 de junio de 2011, se concedió TREINTA (30) días de vacaciones a la doctora **MARICEL CABRERA ROSEKO**, Subsecretaria Pedagógica, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, a partir del 28 de junio al 10 de agosto de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en Subsecretaría Pedagógica, de la Secretaría de Educación Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

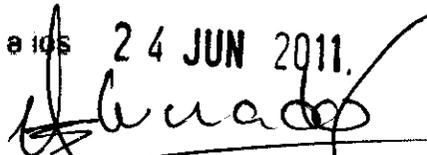
ARTICULO 1.- Encargar a la doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.722.512 de Pasto, Subsecretario de Cobertura, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Educación, de las funciones de **SUBSECRETARIA PEDAGÓGICA**, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Educación Municipal, mientras dure las vacaciones de la titular.

ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

24 JUN 2011.



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 04342011

(24 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0443 del 02 de junio de 2011, se concedió vacaciones al doctor JAVIER HERNANDO RECALDE MARTINEZ Subsecretario de Movilidad, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a partir del 01 al 25 de julio de 2011.

Que se hace necesario efectuar una encargatura para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional, en la Subsecretario de Movilidad, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

Que en mérito de lo expuesto.

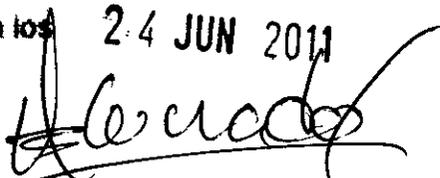
DECRETA:

ARTICULO 1.- Encargar a la doctora MARTHA RODRIGUEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.729.033 de Pasto, Subsecretaria de Registro e Información, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones de Subsecretario de Movilidad, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure las vacaciones del titular.

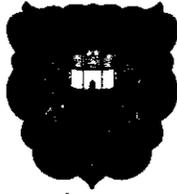
ARTICULO 2.- El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto**



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0435 de 2011
(24 JUN 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio STTM-088 de fecha 24 de Junio del año en curso, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 en horas de la mañana hasta el 30 de Junio de 2011 en horas de la tarde, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAIRO LASSO MEDINA** Gerente General de la UEA del SETP de Pasto **AVANTE**, con el fin de asistir al Comité Fiduciario y así mismo continuar con el Consejo Directivo postergado el pasado 20 de junio del año en curso, en las Instalaciones de DNP.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 29 en horas de la mañana hasta el 30 de Junio de 2011 en horas de la tarde, con el fin de atender invitación realizada por el Doctor **JAIRO LASSO MEDINA** Gerente General de la UEA del SETP de Pasto **AVANTE**, con el fin de asistir al Comité Fiduciario y así mismo continuar con el Consejo Directivo postergado el pasado 20 de junio del año en curso, en las Instalaciones de DNP.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **RICARDO JAVIER RODRIGUEZ CHAPUEL**, Subsecretario Operativo de las funciones como Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 JUN 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0436 - DE 2011

24 JUN 2011

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

DE 2011

()
Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó la Resolución No. 1684 de 17 de abril de 2010, por medio de la cual se adoptó listado de elegibles dentro del mencionado concurso para el área de Idioma Extranjero Inglés.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 31 de mayo de 2011 con número de radicación SEM SAC 74573, la señora VICTORIA INES MEJIA YEPEZ, Directora del C.E.M. SANTA LUCIA, manifestó que en ese establecimiento educativo se requiere de un docente del nivel Primaria.

Que mediante Decreto No. 0159 del 17 de junio de 2011 se acepta la renuncia presentada por el señor **HAROLD JULIAN FAJARDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.397.441, al cargo de docente en periodo de prueba para el nivel Primaria, con lugar de desempeño en el C.E.M. SANTA LUCIA.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

DE 2011

()
listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado”; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que las personas con quien se debe continuar los nombramientos son el (la) señor (a) **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932** y el (la) señor (a) **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **59.826.858**, quienes se encuentran registrados (as) en Resolución No. **3179 de octubre 14 de 2010** para el **Nivel Primaria** en el puesto No. 55, con un puntaje de **63.63**.

Que en audiencia de 20 de junio de 2011, se celebró audiencia para dirimir desempate entre la señora **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. 59.813.932 y el señor **SANDRA ELIZABETH ARIAS DE LOPEZ**, identificado con c.c. No. 59.826.858, en la cual, después de aplicar los correspondientes criterios consignados en el Artículo 19 de la Resolución 207 de 2010, obtuvo el derecho a ser nombrada la señora **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932**, en el cargo de **docente en el Nivel Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al señor (a), **MONICA YANETH ESCOBAR MARTINEZ**, identificada con c.c. No. **59.813.932**, en el **C.E.M. SANTA LUCIA**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

DE 2011

con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal 1) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

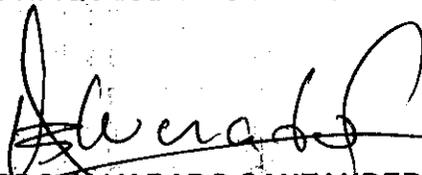
ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

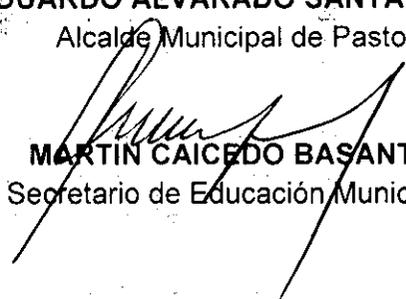
ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

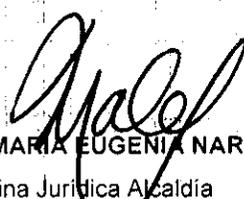
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

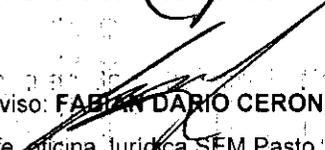
Dado en San Juan de Pasto,

de 2011.

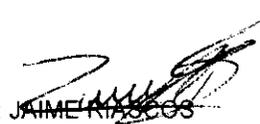

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

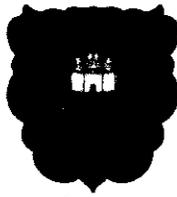

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Revisó: **FABIÁN DARIO CERÓN**
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto


Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto


Proyectó: **JAIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO
DECRETO No. 0437 de 2011
(24 JUN 2011)**

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 27 y 28 de Junio del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo. Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 27 y 28 de Junio del 2011 con el fin de cumplir las siguientes Actividades :

REUNIÓN CON EL DR. JUAN PABLO OSPINA, GERENTE DE REFINADOS DE **ECOPETROL** ASUNTO : CRISIS DE DESABASTECIMIENTO DE GAS PROPANO Y DISMINUCIÓN DE CUPOS DEL GLP EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

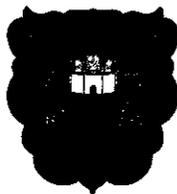
ARTICULO SEGUNDO: Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **24 JUN 2011**, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0438 de 2011
(27 JUN 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0437 de fecha 24 de junio de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (27 al 28 de junio de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

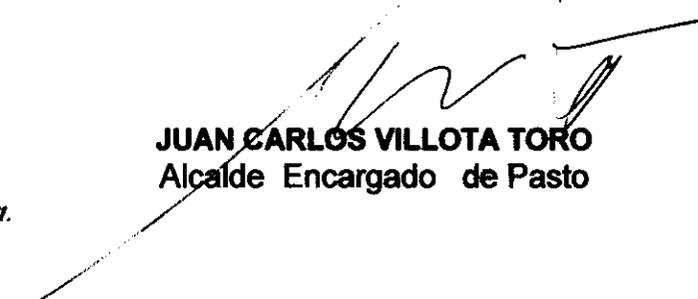
ARTICULO PRIMERO: Encargar al Doctor **FABIO ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Seguridad y Justicia, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 JUN 2011 del dos mil once (2011).


JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0439 de 2011
(29 JUN 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de Junio del año en curso, el Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Medellín, durante la tarde del 30 de junio hasta la tarde del 2 de julio de 2011, con el fin de asistir a invitación realizada por el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado de la Alcaldía de Medellín, a fin de conocer la experiencia de atención y reparación a víctimas.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, a la ciudad de Medellín, durante la tarde del 30 de junio hasta la tarde del 2 de julio de 2011, con el fin de asistir a invitación realizada por el Programa de Atención a Víctimas del Conflicto Armado de la Alcaldía de Medellín, a fin de conocer la experiencia de atención y reparación a víctimas.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA**, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, de las funciones como Secretario de Gobierno Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 JUN 2011, del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto